



DECRETO N° 1345/

TEMUCO, 25 AGO 2023

VISTOS:

- 1.- El acta de notificación y control N° 52 de fecha 16.08.2023 de la unidad de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 195 del 27.01.2012
- 3.- El Decreto N° 3229 del 20.11.2020, que aprueba el Manual de procedimiento de la unidad de patentes comerciales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 6.- El pronunciamiento N° 90.428/2020 de la Contraloría General de la Republica.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno con fecha 16.08.2023 según consta en acta de notificación y control N° 52 por personal de la unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose quien ejerce actividad económica es la Sociedad Comercial Antofruitt Ltda. RUT 76.399.184-9 un contribuyente distinto al titular de la patente otorgada según D.A 195 de fecha 27.01.2012, no dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la letra E.3.1 del Manual de Patentes comerciales y artículo 26° del DL 3063/79.

DECRETO:

1.- **Cadúquese** la patente al contribuyente que se indica a continuación, por no ejercer actividad, según consta en acta de notificación y control N° 52 de fecha 16.08.2023 de la unidad de inspección, no dando cumplimiento a los requisitos establecidos en Ley de microempresa familiar, de conformidad a la letra E.3.1 del manual de patente comerciales y artículo 26° del DL 3063/79.

Contribuyente

Nombre : MENDEZ POLANCO ALFREDO WALDEMAR
Rut : 15.652.577-4
Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 9-2662
Actividad Económica : ALMACENES PEQUEÑOSVENTA DE ALIMENTOS,
ROTISERIA, FRUT FRUTAS Y VERDURAS
Clasificación : Microempresa Familiar
Dirección Comercial : MILANO N° 01470 AMANECER
Rol Avalúo : 01995-0001
N° Caducacion : 505

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Prohíbese el funcionamiento al contribuyente en la dirección comercial señalada, hasta la obtención de la patente comercial que le habilite el ejercicio de la actividad económica.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- Notifíquese el presente decreto por Correos Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN/omp

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente
- Inspección Dpto. Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE